



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Samaniego – Nariño

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO SEGÚN EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Radicación	Proceso	Ejecutante	Ejecutado	Artículo	Traslado	Fija	Inicia	Termina
526784089002- 2021-00037-00	Ejecutivo Singular	Lydia María Bastidas	Blanca Nancy Quintero Bastidas	446 C.G.P.	Liquidación de crédito presentado por la parte demandante	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023

El presente traslado permanecerá por el término de tres (3) días, dentro de los cuales la parte ejecutada solo podrá presentar objeciones al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

JOIMER BASANTE PANTOJA
Secretario

Dirección: Calle 4 # 2-08- Samaniego – Nariño
E mail: j02prmpalsamaniego@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora,
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMANIEGO.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2021-00037
DEMANDANTE: LYDIA MARIA BASTIDAS.
DEMANDADA: BLANCA NANCY QUINTERO BASTIDAS.

MANUEL CUELLAR BENAVIDES, ciudadano colombiano, vecino de Samaniego, residente en la Cra. 4ª No. 3 - 20 de esta población, identificado con la C.C No 87.450.409, expedida en Samaniego, correo electrónico: manuelcuellarb@hotmail.com, teléfono celular : 3116016668, abogado en ejercicio portador de la T.P No. 48406 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial, (Endoso en Procuración) de la Señora: LYDIA MARIA BASTIDAS, ciudadana colombiana, vecina de Samaniego, residente en el sector Santa Rosa - Estadio, identificada con la C.C. No. 59.794.776 expedida en Samaniego, en el proceso de la referencia, me permito presentar a Usted, la liquidación del crédito, cosa que hago de la siguiente manera:

CAPITAL	\$5.000.000
TOTAL CAPITAL:	\$5.000.000

INTERESES DE PLAZO, causados desde el 29 de enero de 2021, hasta el 31 de julio de 2021, a una rata promedio de 1.3% mensual, tenemos: $5.000.000 \times 1.3$ (Interés de Plazo promedio mensual) $\times 6 = 390.000$

INTERESES MORATORIOS: causados desde el 1 de agosto de 2021, a una rata promedio del 2.6 mensual, tenemos: $5.000.000 \times 2.6$ (interés moratorio promedio mensual) $\times 22$ meses (hasta junio de 2023) = \$2.860.000.

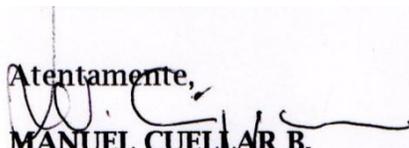
SUMADO: CAPITAL, más INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS, tenemos
 $= 5.000.000 + 390.000 + 2.860.000 = \$ 8.250.000$

TOTAL, LIQUIDACION DE CREDITO= \$ 8.250.000

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito, solicitando se ponga a disposición por el término de ley a las partes. Las costas y agencias en derecho se señalarán por el Juzgado.

Samaniego, junio 14 de 2023.

Atentamente,


MANUEL CUELLAR B.
C. C. No. 87.450.409 DE Samaniego.
T. P. No. 48406 del C. S. de la J.